

Decreto N.º 85 de 1944

(junio 5)

Por el cual se concede una licencia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Concedese licencia por el término de cinco (5) días, por enfermedad certificada por el Dr. Víctor Julio Suarez, médico oficial al servicio del Municipio, al señor Jorge Suarez Cruz, Guardian de la Parcela del Circuito por cuenta de este Municipio, y en su remplazo nombrase al señor Jesús Penano. El citado señor Suarez tiene derecho al sueldo correspondiente, que le será pagado por la Caja de Previsión del Municipio.

Comunique.

Dado en Bucaramanga, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde-encargado

Elias Duán

El secretario-accidental

Emiliano B.